



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TRABAJO ACADÉMICO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

CASO CIVIL

MATERIA: OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO

PRESENTADO POR: BACH. ROXANA CÁCERES QUISPE

FECHA DE EXAMEN: 17 de mayo del 2019

CUSCO – PERÚ

2019



RESUMEN

El presente caso, es un proceso referente a la obligación de dar suma de dinero, demanda que es interpuesta a mérito (de cuatro hermanos) en contra de una persona natural, solicitando se le pague la suma de S/. 148,200.00 y \$.154,200.00, tras el incumplimiento de pago por contrato de arrendamiento y cláusulas establecidas por ambas partes.

La demanda en un primer momento fue declarado inadmisible, pero luego de subsanar las observaciones fue admitida en vía procedural abreviado, posteriormente se emplazó al demandado quien contestó la demanda de manera negativa, seguidamente se emitió el auto de saneamiento procesal por existir una relación jurídica válida asimismo se fijaron los puntos controvertidos para delimitar la Litis, también se admitieron los medios probatorios ofrecidas por las partes a excepción de la exhibición sobre los recibos de pago de otro periodo que debía exhibir la parte demandante, luego se llevó a cabo la audiencia de pruebas para actuar la declaración de parte del demando y finalmente se emitió la sentencia declarando fundada la demanda a favor del demandante, por tal motivo el demandado dentro del plazo legal interpuso recurso impugnatorio de apelación, se emitió la sentencia de vista en la que confirma la Resolución que declaró fundada en primera instancia, siendo así que dentro del plazo establecido por Ley, el demandado interpuso el recurso extraordinario de casación, sin embargo no adjuntó el pago de la tasa judicial por concepto de casación, es así que se le concedió tres días para acompañar la referida tasa, no obstante pese a haber sido debidamente notificado y haber transcurrido en exceso el plazo concedido para ello, el demando no cumplió, razón por la cual se rechazó el recurso de casación y se le condenó a una multa de 10 URP, la cual debía pagar dentro de los tres días de notificada la resolución.

Palabras claves: obligación, prestación, contrato de arrendamiento, cláusula penal, representación.



ABSTRACT

The present case, is a process referring to the obligation to give sum of money, filed by representing (four brothers) against a natural person, requesting payment of the sum of S/. 148,200.00 and \$.154, 200.00 after the breach of payment by lease contract and clauses established by both parties.

The demand at first was declared inadmissible, but after correcting the observations was admitted in abbreviated procedural way, later it was summoned to the defendant who answered the demand in a negative way, then the procedural sanitation order was issued because there was a valid legal relationship the controversial points were also established to delimit the Litis, the evidential means offered by the parties were also admitted, with the exception of the exhibition on the payment receipts of another period that the plaintiff was to exhibit, then the evidence hearing was carried out to act on the declaration of the defendant and finally the judgment was issued, stating the plaintiff's claim in favor of the plaintiff, for this reason the defendant filed a writ of appeal within the statutory period of appeal, the judgment verifying the Resolution was issued which he declared founded in the first instance, being that Within the period established by law, the defendant filed the extraordinary appeal, however, he did not attach the payment of the judicial fee for the cassation, so he was granted three days to accompany the aforementioned rate, despite having Once the deadline for this has been duly notified and the time allowed for it has elapsed, the claim was not complied with, which is why the appeal was rejected and he was sentenced to a fine of 10 URP, which he had to pay within three days of notified the resolution.

Key words: obligation, provision, lease contract, criminal clause, representation.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TRABAJO ACADÉMICO
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

CASO LABORAL

MATERIA: DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO

PRESENTADO POR: BACH. ROXANA CÁCERES QUISPE

FECHA DE EXAMEN: 17 de mayo del 2019

CUSCO – PERÚ
2019



RESUMEN

El presente informe tiene objeto dar a conocer el expediente materia de análisis del proceso laboral tramitado en la vía ordinaria, el cual tenía como pretensiones la desnaturalización del contrato modal (contrato para obra determinada o servicio específico) y derechos laborales (reconocimiento y nivelación). En donde se verificará que la demandante solicita entre muchos de sus derechos el pago de sus derechos laborales como trabajadora de su mismo nivel o rama ya que la actividad que realizaba era una con características permanentes.

Es así, que la demandante refiere haber sido contratada con sendos contratos modales a lo largo del tiempo laborado primigeniamente con un contrato verbal y posterior a ello mediante contrato a plazo determinado (objeto de estudio), ya que se determinó que esa actividad no era modal (mejoramiento y conservación de las áreas verdes).

Es así que en el proceso se puede apreciar la vulneración a la ley laboral, ya que de los hechos se puede apreciar la conducta del empleador al tratar de simular una actividad permanente por una de naturaleza permanente; es más aduciendo la existencia de un régimen especial que no le pertenece a la municipalidad. Por lo que en atención al principio de primacía de la realidad es que se denota la intención de la entidad demandada en simular una contratación modal cuando en realidad era de índole indeterminada.

Palabras clave: Contrato modal, Desnaturalización.



ABSTRACT

The purpose of this report is to disclose the subject matter of the analysis of the labor proceeding processed in the ordinary way, which had as pretensions the denaturalization of the modal contract (contract for specific work or specific service) and labor rights (recognition and leveling). Wherever it will be verified that plaintiff requests among many of her rights the payment of her labor rights as a worker of the same level or branch since the activity she carried out was one with permanent characteristics.

Thus, the applicant claims to have been hired with two modal contracts throughout the time worked primarily with a verbal contract and subsequent to it through a fixed term contract (object of study), since it determined that this activity was not modal (improvement and conservation of green areas).

Thus, in the process you can see the violation of the labor law, since the facts can be seen the behavior of the employer to try to simulate a permanent activity by a permanent nature; is more by citing the existence of a special regime that does not belong to the municipality. Therefore, in view of the principle of primacy of reality, it is denoted the intention of the defendant entity to simulate a modal contract when in reality it was of an indeterminate nature.

Key words: Modal contract, Denaturation.